	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR	Código: F-05 Versión: 01 Fecha: Febrero 2019 F06
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

En ejercicio de las facultades conferidas por el Consejo Directivo y en especial las de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Decreto 1075 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Educativa, tiene la necesidad de adquirir este bien y/o servicio, objeto del proceso de contratación regimen especial así:

   MANTENIMIENTO PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION- LIMPIEZA Y LAVADO DE CANALES INTERNOS SALON CANCHA, ARCHIVO, PATIO Y PREJARDIN / LIMPIEZA Y LAVADO CANALES EXTERNAS CANCHA COLEGIO, LIMPIZA DE CANAL EXTERNA COLEGIO FRENTE/ ARREGLO DE CANALES SALON GALILEO (CANAL 1 POSTURA DE CINTA ASFALTICA 22 M POSTURA DE MALLA 11M) ARREGLO DE GOTERA CON CINTA ASFALTICA, POSTURA DE ICOPO Y SILICONA EN LUZ DE CANAL (CANAL 2 POSTURA DE CINTA ASFALTAICA 12 M, POSTURA DE MALLA 12 M) / SALON DE ARCHIVO CANAL 1 POSTURA DE CINTA ASFALTICA 11 M POSTURA DE MALLA 11 M, ARREGLO DE GOTYERAS SALON 17 Y POSTURA DE CABALLETE CON AJUSTE CON TORNILLOS Y SILICONA. / POSTURA DE 12 M DE CINTA ASFALTICA EN LAMINA EXTERIOR SALONES 16 Y 17 PARA PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA / ARREGLO 32 M POSTURA Y AJUSTE DE TORNILLOS EN CABALLETE CON SILICONA DE 80 M LINEALES X 40 CM ANCHO. ARREGLO DE BAJANTE SALON PREJARDIN / INSTALACIOAN DE LAMPARAS LED SALON 13 (5) Y 14 (4) A TODO COSTO.

2. Que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 27 de fecha 09/07/2026 por valor de $ 6.560.000

3. Que dado el valor del contrato a efectuar, el mismo se encuentra enmarcado en los rangos de contratación de menor cuantía, menor a los 20 salarios minimos mensuales legales vigentes smmlv, autorizados por el Consejo Directivo en concordancia con la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, cumpliendo con los requisitos de la propuesta presentanda por:

   SERGIO ANDRES ORTIZ LEAL C.C. O NIT 1.095.299.006

4. Que la Institución Educativa, habiendo realizado el analisis y evaluación de las propuestas recibidas, consideró que la propuesta presentada por **SERGIO ANDRES ORTIZ LEAL** se ajusta a lo exigido en los términos de referencia y es considerada hábil jurídica, económica y técnicamente favorable para cumplir con el objeto contractual encomendado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato a SERGIO ANDRES ORTIZ LEAL por valor de $ 6.560.000 , según objeto del contrato que se describe:

MANTENIMIENTO PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION- LIMPIEZA Y LAVADO DE CANALES INTERNOS SALON CANCHA, ARCHIVO, PATIO Y PREJARDIN / LIMPIEZA Y LAVADO CANALES EXTERNAS CANCHA COLEGIO, LIMPIZA DE CANAL EXTERNA COLEGIO FRENTE/ ARREGLO DE CANALES SALON GALILEO (CANAL 1 POSTURA DE CINTA ASFALTICA 22 M POSTURA DE MALLA 11M) ARREGLO DE GOTERA CON CINTA ASFALTICA, POSTURA DE ICOPO Y SILICONA EN LUZ DE CANAL (CANAL 2 POSTURA DE CINTA ASFALTAICA 12 M, POSTURA DE MALLA 12 M) / SALON DE ARCHIVO CANAL 1 POSTURA DE CINTA ASFALTICA 11 M POSTURA DE MALLA 11 M, ARREGLO DE GOTYERAS SALON 17 Y POSTURA DE CABALLETE CON AJUSTE CON TORNILLOS Y SILICONA. / POSTURA DE 12 M DE CINTA ASFALTICA EN LAMINA EXTERIOR SALONES 16 Y 17 PARA PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA / ARREGLO 32 M POSTURA Y AJUSTE DE TORNILLOS EN CABALLETE CON SILICONA DE 80 M LINEALES X 40 CM ANCHO. ARREGLO DE BAJANTE SALON PREJARDIN / INSTALACIOAN DE LAMPARAS LED SALON 13 (5) Y 14 (4) A TODO COSTO.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a quien le fue adjudicado el contrato.

Se expide en BUCARAMANGA Fecha: 09/07/2026

ROCIO VICTORIA JURADO SANABRIA
RECTORA

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Ciudad: BUCARAMANGA Fecha: 09/07/2026

Señor (es).
SERGIO ANDRES ORTIZ LEAL
Por medio de la presente nos permitimos notificar la decisión tomada en la presente resolución, donde se adjudica el contrato para cumplir con los compromisos y obligaciones según oferta/propuesta presentada por Ustedes.

La propuesta fue aceptada en todo su contenido, valor, objeto y especificaciones técnicas presentadas, el valor deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Firma del notificado:

SERGIO ANDRES ORTIZ LEAL